

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00115 00
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	SINDY YINETH ZULETA SANCHEZ
DEMANDADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
A\$UNTO:	ADMITE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente acción constitucional presentada por SINDY YINETH ZULETA SANCHEZ en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997 y 162 y siguientes del CPACA, se dispondrá su admisión y se le dará el trámite previsto en los artículos 13 y s.s. de la Ley 393 de 1997,

En consecuencia, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud queen ejercicio de la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, instaura SINDY YINETH ZULETA SANCHEZ en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN y al MINISTERIO PÚBLICO (**procjudam108@procuraduría.gov.co**), mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del CGP, acompañado de la copia de la demanda y de sus anexos, quienes tienen derecho a hacer parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguiente a la notificación.

TERCERO: SE ADVIERTE a las partes e interesados que la decisión que pone fin a ésta acción constitucional será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

CUARTO: Se les informa a las partes que en aplicación del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, cualquier memorial dirigido al Juzgado para esta acción, debe ser enviado al correo electrónico adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

Francy ELENA RAMÍREZ HENAO JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 08/04/2021. Fijado a las 8 a.m. #018

Secretario